



MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE COMERCIAL ROL N° 200-1707

ALGARROBO, DECRETO: N°

26 OCT 2020

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1575

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019
5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020
6. Resolución de Patente Comercial Rol N° 200-1707.
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Certificado N°19/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no mantiene deuda
11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.
12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 21 De Julio De 2020, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol N° 200-1707, actividad económica "VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS" en Avda. Luz Divina N°1283, Local 1, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. **RATIFICA ELIMINACION**, a contar del 21 De Julio de 2020, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 200-1707.-
Actividad Económica	:	VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS
Clasificación	:	Patente Comercial
Nombre	:	Pablo Cantillana
Cédula de Identidad	:	N°
Dirección Comercial	:	Avda. Luz Divina N°1283, Local 1, Comuna de Algarrobo
Dirección Particular	:	

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 26 NOV 2020

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N° 26 NOV 2020

JYM/PM/CLG/grp.-
DISTRIBUCIÓN:

X	Contribuyente	(1)
X	Patentes Comerciales Y Rentas	(1)
X	Dirección Jurídica	(1)
X	Unidad de Control	(1)
X	Archivo-	(2)